

# VICISITUDES DE LAS LEYES DE ESTERILIZACION EUGENESICA

*Trabajo que dedico con especial consideración y afecto a mis colegas del consorcio de Médicos Católicos y a su Asesor Eclesiástico R. P. Doctor Oscar Larson.*

En una de nuestras reuniones anteriores el Dr. Marcos Nicolini, colega distinguido y compañero de consorcio, se ocupó de la Esterilización Eugénica en general, dando lectura a un conceptuoso trabajo sobre la materia de actualidad reciente. Por mi parte sólo pretendo hacer el comentario de la manera más sucinta de los distintos trabajos que he consultado al respecto, incluyendo las distintas leyes de algunos países, tan admirablemente puntualizadas por el Dr. A. Vallejo Nágera en su obra titulada la Asexualización de los Psicópatas, y que reseñaré de manera resumida.

Postulan los modernos positivistas a favor de que el individuo debe de ser sacrificado en provecho de la raza, y el sacrificio de unos hombres en beneficio de otros hombres representa tan grave atentado a la libertad individual, al Derecho Natural, que retrocedemos a tiempos de ominosa esclavitud en aras de una seudocivilización, cuyas conquistas, por cierto, no han traído la felicidad a la humanidad de nuestra época.

Las corrientes políticas modernas anulan al individuo para metamorfosearlo en una pieza del engranaje social; destruyen instituciones seculares, como la familia, sin que el acierto ilumine a pensadores y políticos para reemplazarlas por otras que las superen moral y materialmente. Al considerar los naturalistas el matrimonio como un simple medio de mejorar y perfeccionar la especie, nos arrastran a una política engénica de tan reducido horizonte que

se limita a la fecundación de individuos robustos y exentos de taras orgánicas, sin preocuparse del principio platónico de transmitir a los hijos los altos valores espirituales de los padres y obtener noble descendencia. Los eugenistas descartan el amor de la coyunda sexual, por creer, como Marañón, que el verdadero fin del matrimonio es la creación de los hijos y no de la familia.

Fácil problema sería la selección de los individuos para mejorar la raza si estuviera circunscrito al terreno meramente antropológico y bastase con el exacto conocimiento de las leyes de la herencia que mantienen en el decurso de las generaciones el patrimonio hereditario racial.

Tanto o más que las condiciones antropológicas de los progenitores y sus taras genotípicas influyen en la descendencia las ideas morales y culturales del pueblo. Un cuerpo social entregado a la baja sensualidad de las naciones decadentes, una sociedad preocupada exclusivamente de su mejoramiento material, una cultura consagrada a hipertrofiar el propio Yo, una moral subjetiva e individualista, podrán proporcionar, en el mejor de los casos, padres capaces de engendrar magníficos ejemplares humanos desde el punto de vista de la salud corporal, triunfadores en las olimpiadas, héroes atléticos; pero también creará un pueblo bárbaro, de potentes músculos y cerebro microgiro, esclavo de su fuerza material.

Tales eugenistas pueden apuntarse, desde luego, un gran éxito: el de la disminución de la natalidad, en proporciones tan aterradoras, que hacen exclamar a Pratje, refiriéndose a Alemania: "¡Somos un pueblo moribundo que se extingue lentamente!" Y este pueblo, que casi parece de jóvenes, ¡acaba de promulgar la ley de esterilización de los enfermos mentales! En cuanto al certificado prematrimonial, otro de los triunfos de la eugenesia, constituye una utópica medida sin otra transcendencia práctica que el falseamiento médico de la verdad.

En el terreno psiquiátrico, encontramos enfrentadas la higiene mental y la eugenesia. La primera investiga afanosamente las causas de las enfermedades psíquicas y se esfuerza en eliminarlas; protege el desarrollo mental del niño para que sus facultades inteligentes y afectivas se deslicen por cauces de normalidad, corrigiendo las tendencias y perversiones patológicas innatas; aparta al

joven de los peligros de la sífilis, del alcoholismo, del libertinaje, de los excesos sexuales; aconseja al adulto sobre la elección de compañera, sobre la aplicación práctica de la educación y cultura recibidas con la idea de impedir los conflictos conyugales que tanto pueden influir en la salud mental y sobre las relaciones matrimoniales; sobre el ejercicio de la profesión; sobre el comportamiento social, consejos todos ellos tendentes a la procreación y formación de una prole tan sana de cuerpo como de espíritu.

La esterilización de los idiotas, imbéciles y débiles mentales, tan debatida en todos los países, fundamentada en discutibles leyes biológicas, puede seducir a seudointelectuales afanosos de notoriedad, que encuentran propincua ocasión para ilustrarnos con ajadas novedades que deslumbren a las gentes. Factores imponderables empujan a los legisladores de muchas naciones a dictar leyes privativas de la paternidad por motivos llamados eugenésicos. Pero no puede legislarse sobre la privación del sagrado derecho a procrear hijos; no puede despojarse al individuo de atributos que le concede el Derecho natural, aunque se trate de locos y de criminales, sin que sólidas razones científicas lo justifiquen, conjuntamente, primero y primordialmente en beneficio del interesado, y en segundo término en provecho de la colectividad.

Conviene destacar que en cuanto se profundiza en el estudio de las vicisitudes de las leyes norteamericanas de esterilización adviértese en seguida que brotan de un prejuicio racial más que de razones eugenésicas. Es el prejuicio contra la raza de color, claramente manifiesto en la ley votada en el año 1855 por el Estado de Kansas, ley que castiga con la castración a los negros y mulatos que abusan o fuerzan a mujer blanca. Las leyes de esterilización son poderosa arma contra la raza negra y una medida coactiva de las uniones entre negros y blancos, vistas tan hostilmente por la sociedad yanqui.

La ley alemana de esterilización, promulgada inmediatamente de apoderarse los racistas del Poder, bandera de hostilidad contra los judíos, ley ampliamente eugenésica, como lo requiere una política antisemita que amenaza encubiertamente a una raza, que por ser tradicionalmente endogámica patentiza más claramente sus lacras hereditarias.

Las intervenciones sobre la integridad humana carentes de indicación médica no pueden practicarlas el facultativo sin autorizarle a ello la ley, y su ilicitud patentizanla los códigos penales de todas las naciones, al especificar las penas que corresponden, por ejemplo, al aborto provocado con fines no terapéuticos.

Las leyes de esterilización suelen tener una finalidad política o económica, dictadas no pocas veces por un nacionalismo egoísta o por un espíritu de clase, y tenemos un ejemplo en la presentación por el Dr. Laughlin, perito eugenésico de la Comisión Parlamentaria de Inmigración de los Estados Unidos, de un proyecto de ley federal que imponga la esterilización de los inmigrantes imbéciles, locos, criminales, epilépticos, toxicómanos, tuberculosos, sífilíticos, leprosos, ciegos, sordos, huérfanos, vagabundos e indigentes. ¡Sólo les faltaba a los eugenistas atentar contra los derechos de la paternidad del pobre!

Los eugenistas encuentran decidido apoyo en la literatura filosófica de Nietzsche, el pensador superhombre que termina paralítico general en un manicomio, y cuyos sentimientos materialistas culminan en la frase "el enfermo es un parásito de la sociedad", y como es un parásito no debemos compadecernos de él, sino exterminarlo. Este sociólogo dice en una de sus obras más vulgarizadas, el "Ocaso de los ídolos", que "la compasión hacia los degenerados, la igualdad de derechos de los inferiores constituiría la mayor de las inmoralidades, pues se tendría por moral lo contrario a la naturaleza". Quiere el soberbio pensador sumergir en el Eurotas de la infecundidad a cuantos seres humanos adolezcan de inferioridades físicas o psíquicas. Así mejoraría el presupuesto por cargas de beneficencia de las naciones y el dinero despilfarrado en mantener inválidos podría emplearse con mayor provecho de los sanos.

La técnica de Sharp para practicar la vasectomía, método inocuo y que produce la esterilización con relativa facilidad, indujo a ciertos legisladores del Estado de Michigan a proponer en el año 1897 una ley de esterilización eugenésica, que fué rechazada por débil minoría. El Estado de Pennsylvania vota en 1905 una ley de esterilización, que no llega a promulgarse, por impedirlo el veto del gobernador de Estado. También el Estado de Indiana vota, promulga y aplica en 1907 una ley que previene la esteriliza-

ción de imbéciles y criminales recalcitrantes, fundamentada en consideraciones meramente eugenésicas y sin otro trámite para decidir la esterilización que el informe de un Comité de peritos, habiendo de ser reformada el año 1927 en sentido restrictivo, por no asegurar debidamente los derechos de los ciudadanos.

La ley eugenésica, terapéutica y represiva del Estado de California discútese en 1907. Reconocida constitucionalmente por el Consejo Supremo del Estado en el año 1908, hubo de modificarse por un contenido más netamente eugenésico el año 1913, sufriendo nuevos retoques en 1917.

El texto de la ley californiana del año 1909 es más bien represivo que eugenésico y previene la esterilización de los criminales en las siguientes condiciones:

Primera.—Puede ser sometida a la esterilización toda persona condenada a presidio que haya cometido, al menos por dos veces, los delitos de violación o seducción, y por tres veces otras clases de delitos.

Segunda.—Puede ser condenado a esterilización todo individuo castigado con la pena de cadena perpetua, sea o no reincidente, si se manifiesta como un depravado sexual o moral.

Tercera.—Será esterilizado toda persona culpable de haber violado a una menor de diez años de edad.

En los dos primeros casos la esterilización se practica a petición del médico de la cárcel y con la aprobación del director de los Asilos del Estado y del Director general de Higiene pública; en el último caso pronuncia la sentencia de esterilización un Tribunal.

El Estado de Washington acepta la ley de esterilización en el año de 1909, en un sentido exclusivamente represivo, condenatoria de los criminales habituales y de los autores de atentados al pudor, bastando para practicar la esterilización la simple decisión del Tribunal que pronuncia la sentencia. Sin embargo, la ley no adquiere la categoría de constitucional hasta el año de 1911, en que el Consejo Supremo del Estado reconoce que la vacectomía no puede incluirse entre los "castigos crueles e inusitados", que indica la constitución del Estado. En 1921 se promulga otra ley, que refrenda la esterilización como medida eugenésica y terapéutica, ley que autoriza la esterilización de los idiotas e imbéciles profundos, psicó-

patas, epilépticos, criminales reincidentes, degenerados morales, perversos sexuales y de todos los individuos hospitalizados en establecimientos públicos cuya procreación parezca indeseable y su curación dudosa. La ley se limita a indicar la esterilización de una manera "segura y humana".

Aunque puramente eugenésica, el Consejo Supremo del Estado declara anticonstitucional la ley de Nueva Jersey; en primer término, porque solamente comprende a los ciudadanos internados en los establecimientos públicos, y además porque los legisladores temen que la adopción de semejante ley abra la puerta a otras leyes que, inspirándose en las doctrinas de Malthus, decidan quirúrgicamente los conflictos entre la población y las subsistencias

Mucho mas amplia la ley de Iowa, eugénica, terapeutica y represiva, condena incluso a los sujetos convictos de prostitución o de trata de blancas, a los toxicómanos y a los sifilíticos; pero el Consejo Federal de Distrito la declara anticonstitucional. El estado de Naveda discute en 1911 una ley represiva, condenada por el Consejo Federal de Distrito a causa de su matiz de crueldad. En el Estado de Colorado opuso el Gobernador su veto a una ley de esterilización, votada por el Senado en el año de 1927. Mas recientemente rechaza el Estado de Ohio un proyecto de ley de esterilización, al que se opone el clero católico.

El Estado de Nueva York promulga en 1912 una ley de esterilización puramente eugenésica y que puede considerarse modelo, en aquello que respeta a las garantías de los derechos individuales; pero, aunque de tendencias eugenésicas, puede aplicarse sin embargo, a los delinquentes del delito de violación y a los criminales recalcitrantes, cuando, a juicio del Comité, constituya la reincidencia una prueba de contumaz delincuencia.

Largas serían las discusiones y vicisitudes que han sufrido en otros Estados de Norte América, las leyes de esterilización, pero mi objeto no es fatigar a mis benévolos oyentes.

Vicisitudes de la ley de esterilización en Europa. Débese a Forel (1886), la idea de castrar a los anormales psíquicos, pretendiendo por la operación podría curar el histerismo. La idea recógenla algunos clínicos, sin que ninguno hablase de la operación con fines eugenésicos, hasta que Zacarelli emprende activa cam-

pañá en el año de 1895, con la idea de demostrar la conveniencia de esterilizar a los locos, epilépticos, tuberculosos, alcohólicos y criminales instintivos.

Las discusiones científicas europeas acerca de la esterilización eugésica plantéase por primera vez en la reunión anual de los psiquiatras suizos del año 1905, en la que por unanimidad se toma el acuerdo de recomendar la esterilización de los psicópatas, previo el cumplimiento de ciertas prescripciones legales.

La ley de esterilización suiza tropieza con obstáculos en los parlamentos cantonales, sin que llegara a promulgarse hasta el año 1929 en el cantón de Vaud; pero, no obstante, practícanse esterilizaciones en el cantón de Zurich, con consentimiento de las autoridades, aunque sin la autorización legal, limitándose la intervención a los internados en los manicomios que se prestaron voluntariamente.

El complicado problema de la esterilización de los anormales psíquicos estúdialo a fondo el psiquiatra suizo W. H. Meier en una comunicación (1925) acerca de los buenos resultados terapéuticos de la operación en ciertos psicópatas sexuales. Aunque se muestra partidario de la esterilización, opone algunos reparos; el primero, que a nadie puede esterilizarse en contra de su voluntad, y todavía menos forzársela. Hay que contar con el consentimiento del sujeto, consentimiento condicionado cuando se trata de un oligofrénico o de un psicópata que acepta la esterilización para alcanzar la libertad. Llama Meier la atención sobre las consecuencias civiles de la esterilización cuando se asexualiza a personas dueñas de una fortuna, que al privarlas de progenie puede pasar a manos de familiares interesados en que no exista sucesión directa. En cambio, no considera necesaria una legislación reguladora de la esterilización, dado que el contacto directo con las autoridades es muy fácil por la escasa extensión territorial de los cantones suizos.

El primer ensayo de aplicación europea de las leyes norteamericanas se ha practicado en el pequeño cantón suizo de Vaud, y merece la pena de fijar nuestra atención en este ensayo después de cerca de cuatro años de experiencia.

Es curioso que, según afirman sus defensores, la ley cantonal de Vaud no está inspirada en consideraciones de orden eco-

nómico o eugenésico, sino meramente sentimentales, a juzgar por las palabras de uno de los diputados de Gran Consejo: "Después del primer debate era adversario del proyecto. En el intervalo me he informado. He visitado el Asilo de epilépticos y el Instituto de idiotas y he salido consternado. Actualmente estoy convencido de que no podemos permanecer cruzados de brazos y que debemos hacer cualquier cosa para aminorar tan espantosa miseria".

La iniciativa de la ley de esterilización se debe al profesor Delay; pero en nada se refería a la esterilización de los enfermos psíquicos, pues el propósito quedaba circunscrito a defender a los médicos de los daños y perjuicios que pudieran pedirseles por haber practicado la esterilización de un enfermo.

Las discusiones entre juristas y médicos fueron enconadísimas cuando se trató de la redacción del art. 28, pues querían los primeros que el certificado médico afirmase terminantemente que el individuo no podía tener una descendencia normal, a lo cual respondían los últimos que en el estado actual de la ciencia nada podía aseverarse, puesto que la herencia no obedecía a leyes inflexibles.

El examen de la casuística y el estudio del problema en los trabajos de Wanner y Steck nos advierte que los fines no han sido claramente eugenésicos, y que las autoridades sanitarias suizas han opuesto cierta resistencia a las esterilizaciones en enfermos psicóticos por mera indicación psiquiátrica, fundándose en la incertidumbre acerca de las leyes de la herencia. Un examen profundo de la cuestión en los trabajos de los autores indicados descubre inmediatamente que la sociedad cantonal no trataba de otra cosa que de proteger socialmente a muchachas débiles mentales que, acuciadas por su erotismo, estaban en peligro de quedar embarazadas.

En Alemania, propone Rüdín (1903) la esterilización de los bebedores incurables, indicación sobre la que insiste Juliusburger en 1907. Poco antes de la guerra, el canciller del imperio envió al Reichstag un proyecto de ley precisamente en contra de la esterilización.

Después de varias vicisitudes e incidencias, el Gobierno racista promulga el 14 de julio de 1933 la "ley para impedir la descendencia tarada hereditariamente", ley que colma las aspiraciones eugenistas y cuya publicación es simultánea con activa propa-

ganda en las revistas médicas y en los diarios políticos. Previene la mencionada ley en su artículo primero la esterilización mediante operación quirúrgica de todas las personas afectas de enfermedad hereditaria y que, según la experiencia médica, haya de esperarse con grandes visos de probabilidad que se transmita a su descendencia. Entre las enfermedades transmisibles por herencia se incluyen: Primero, la oligofrenia congénita; segundo, la esquizofrenia; tercero, la psicosis maniácodepresiva; cuarto, la epilepsia hereditaria; quinto, la corea hereditaria; sexto, la ceguera congénita; séptimo, la sordera congénita, y octavo, las grandes deformidades corporales transmisibles hereditariamente. También pueden esterilizarse las personas que padezcan de alcoholismo grave. La petición de esterilización puede hacerla la misma persona que haya de esterilizarse; pero en los casos de inapacidad o de minoría de edad, corresponde al tutor la demanda. También pueden solicitar la esterilización los directores de los asilos y manicomios y los médicos con cargo oficial.

La ley de esterilización dinamarquesa del 1o. de junio de 1929 tiene como antecedente el estudio de un proyecto de ley encargado por el Ministerio de Justicia a una comisión de técnicos. Dicha ley previene la esterilización de los anormales psíquicos a cargo del Estado en manicomios y asilos para indigentes, aunque no sean delincuentes, en interés de la sociedad y de ellos mismos. La esterilización es voluntaria y con el consentimiento del cónyuge, en caso de estar el individuo casado, y con el del tutor si se trata de un menor o de un incapaz.

En Suecia prohíbe la ley el matrimonio a los psicóticos, débiles mentales, epilépticos congénitos y perversos sexuales. Mas por no surtir la prohibición los efectos apetecidos, el Dr. Petren, inspector jefe de los asilos, propuso en el Parlamento, y fué aprobado por ambas Cámaras, la redacción de un informe a cargo del Instituto Nacional de Biología (1922). El informe es muy extenso y estudia detenidamente todos los aspectos de la esterilización de los tarados psíquicos.

La provincia canadiense Alberta ha sancionado en 1928 una ley que previene el reconocimiento de los individuos que salen de alta de los manicomios, y su esterilización cuando la enfermedad que padezcan represente un peligro para la descendencia.

La Sociedad Inglesa de Eugenesia ha discutido un proyecto de ley de esterilización para presentarlo al Parlamento británico, cuyo proyecto previene que el Ministerio de Higiene podrá ordenar la esterilización de los alienados con el consentimiento de sus padres, excepto cuando la declaración de enfermedad mental haya sido sentenciada por los tribunales de justicia.

En Italia y en Francia se han practicado numerosas esterilizaciones y castraciones, pero siempre al margen de la ley y con otros fines que los eugenésicos. En Austria, en Hungría y en Escocia se ha discutido el problema de la esterilización de los enfermos psíquicos graves dentro de los círculos médicos y sin haberse planteado ante el Parlamento.

Nos interesan especialmente las opiniones emitidas en la Sociedad de Medicina Mental Belga (1932), por dominar en este país las tendencias médicas católicas enfrente de los médicos que profesan otras confesiones. El ponente A. Ley cree que la actitud que se toma en esta cuestión depende de principios fundamentales; en primer término, de un importante principio filosófico: del lugar que se asigne al hombre en la naturaleza. Claro está que serán partidarios de la selección antinatural aquellos que consideran al hombre como a un animal, y si, siguiendo la frase de Spencer, se busca hacer de él un buen animal.

De Greeff piensa que pueden desprenderse ideas inspiradas en concepciones filosóficas sin salirse del cuadro científico. Antes de esterilizar a un individuo hemos de preguntarnos si el hecho de privarle de sus derechos, desde el punto de vista sexual, no puede modificar también su personalidad psicológica, y en tal circunstancia encuentra una grave objeción a la esterilización, ya que no puede imponerse esta medida sin advertir al interesado de sus consecuencias, sobre todo por practicarse generalmente en una edad en que es incapaz de comprenderlas. Corremos el peligro de que el sujeto se lamente más tarde de su incapacidad para procrear cuando luego se desenvuelva el sentimiento de paternidad. Hoven considera inútil la esterilización, pues muchos anormales se vuelven automáticamente estériles, mientras que el injerto de sangre nueva en los matrimonios regenera la descendencia. Maere es partidario de la esterilización terapéutica para calmar el eretismo sexual patológico, pero no de la eugenésica, ante de la incertidumbre de las le-

yes de la herencia. Las objeciones más fundamentales fueron hechas por Vervaeck. Considera irrefutables los siguientes argumentos científicos contrarios a la esterilización: imposibilidad de asegurar que las taras hereditarias se transmitirán fatalmente a la descendencia; incertidumbre de las leyes antogénicas y particularmente su aplicación al hombre; incertidumbre sobre si los buenos efectos de una reeducación higiénica y moral pueden ser transmitidos a la descendencia. Se pronuncia decididamente adversario de una práctica que se preconiza fundamentada en conclusiones científicas que descansan en meras hipótesis. Por otra parte, las peligrosas consecuencias de la insuficiencia mental residen en gran parte en factores de orden social, contra los cuales puede lucharse eficazmente mediante reformas sociales y la reeducación. La apreciación de los casos esterilizables queda tan vaga en las legislaciones, que pueden cometerse toda suerte de abusos y arbitrariedades.

En España se ha discutido el problema de la esterilización, planteado en una Academia catalana por el Dr. Mira, en el año 1929, con criterio objetivo y sin sentar opinión personal. Intervienen en la discusión varios académicos que emiten opiniones contradictorias. El Dr. Sarró se pronuncia en contra de la esterilización, habida cuenta de que las leyes de la herencia no se cumplen en todos los casos. El Wr. Raventós manifiesta que el médico no tiene derecho a esterilizar a un hombre o mujer, aunque puede y debe recomendar a determinados enfermos que no contraigan matrimonio, salvando con el consejo su responsabilidad. Se muestran partidarios de la esterilización los doctores Lloret, Pi, Enriquez y Figueras, con argumentos deleznable.

En las Jornadas eugenésicas celebradas en Madrid en la primavera pasada se han estudiado cuestiones relativas a la herencia, sin abordar seriamente el tema que nos ocupa. Entre los trabajos científicos contrarios a la esterilización señalaremos uno muy notable del Dr. Sanchis Banús.

### *LA ESTERILIZACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA MORAL Y DEL DOGMA CATOLICO*

La Iglesia Católica no se opone en manera alguna al mejoramiento de la especie o de la raza, pero prohíbe terminantemente

los métodos de represión. Queremos decir que cuando se trata de una higiene racial tendente a la perfección de los individuos existentes y futuros, la Iglesia alienta y estimula los métodos llamados eugenésicos. La doctrina católica diferénciase de otras teorías sobre el matrimonio, en que lo considera como un medio para lograr el fin del individuo, mientras no se encuentre en contradicción con los intereses de la sociedad y de la especie, orientación que la separa claramente de la doctrina naturalista, que encuentra buenos todos los medios, cualesquiera que sean, para perfeccionar y conservar la especie, aunque resulten inmorales, según las normas de la moral tradicional. La Iglesia Católica, por ejemplo, condena el aborto terapéutico por representar un atentado directo a la vida del feto en beneficio de la madre, sin impedir los tratamientos que conjuntamente puedan salvar la vida de ambos, aunque de su aplicación resultase indirectamente el aborto.

En lo que respecta a la esterilización, tanto la llamada terapéutica como la profiláctica, se había dicho, especialmente respecto de la última, que la Iglesia no se había definido, e incluso se ha llegado a interpretar torcidamente por algún autor la doctrina de Santo Tomás en que se muestra partidario de la pena capital y de la prisión cuando la sociedad castiga a la privación de la libertad o de la vida a un hombre peligroso socialmente. Actualmente, después de la publicación de la Encíclica *Casti connubii*, no pueden existir dudas acerca del criterio de la Iglesia.

El doctor P. J. Mayer, sacerdote y profesor de la Universidad Católica de Friburgo, en un libro que había de producir gran revuelo entre los muchos millones de católicos de los Estados Unidos, libro publicado en 1927 con el imprimatur de los superiores eclesiásticos del autor. Desde luego, sirvió el libro para una activa propaganda desde el campo materialista. El libro publicado por Meyer fue refutado por moralistas católicos de la talla de Hirth, Schmidt, por el profesor John A. Ryan, de la Universidad Católica de Washington, y por los moralistas romanos Ferreres, Noldin, Vermeersch y Arregui.

En los primeros cánones promulgados por la Iglesia ya se prohíbe la castración, prohibición reiterada por Benedicto XIV, aplicable a los muchachos que hacían castrar sus padres para for-

mar las voces de soprano de los coros de las iglesias, hoy desaparecidos.

El famoso moralista Antonelli ha sentado en su *Medicina Pastoralis* los puntos de vista de la moral católica en lo que respecta a la esterilización. Dice que la vasectomía lesion gravemente la personalidad humana, haciendo desaparecer el ejercicio de una función necesaria para la propagación de la especie y que la operación es ilícita por las consecuencias prácticas que pueden seguirse de que un individuo pueda entregarse a toda suerte de excesos venéreos, sin riesgo de fecundación para la mujer. Lo mismo puede decirse de la esterilización femenina.

El P. Vermeersch, profesor de Moral de la Universidad Gregoriana dice que, la esterilización como medida eugenésica es siempre: 1o. Ilícita, porque se opone abiertamente al quinto Mandamiento de la Ley de Dios; 2o. Injusta, porque, negando el Derecho natural, despoja al individuo de los más sagrados derechos físicos y morales; 3o. Bárbara, porque sacrifica unos hombres para utilidad de otros hombres; 4o. Absurda, porque somete el fin a los medios (la sociedad es un medio para que los individuos actuales —no los futuros—, ayudándose mutuamente, puedan llenar todas sus necesidades y lograr su último fin), y 5o. Degradante para la dignidad humana e hija legítima del naturalismo, que considera al hombre como un simple bruto.

La cuestión ha sido resuelta definitivamente por el actual Pontífice, en su famosa Encíclica "Casti Connubii", del 31 de diciembre de 1930, posible respuesta a las conclusiones de la Conferencia de Lambeth, celebrada por la Iglesia anglicana en el mismo año. El Papa prohíbe terminantemente la esterilización con las siguientes palabras: "Más aún: quieren privarlos legalmente (a los cónyuges predispuestos a engendrar prole defectuosa o viciada, a causa de la transmisión hereditaria) de aquella facultad natural (la de engendrar), hasta por la fuerza, con el auxilio de los médicos; esto no es lícito, ni para imponer castigo cruento por algún crimen a la pública autoridad ni para evitar futuros crímenes; o sea: no es lícito que, contra todo derecho, se arroguen los magistrados civiles tal facultad, que nunca tuvieron ni legalmente pudieron tener".

En la Encíclica a que antes nos hemos referido advierte Pío XI que se puede y debe tener en cuenta todo lo que suele aducirse

a favor de la indicación social y eugenésica, pero a condición de que los medios sean lícitos y honestos y se apliquen dentro de los límites debidos. Los moralistas ven en la esterilización una medida dañina, peligrosa e inmoral que puede dar una ocasión más o menos próxima a un abuso de artificiosas concupiscencias y a interpretaciones arbitrarias de la ley. Con la esterilización se estigmatiza al individuo con una afrenta en su dignidad de hombre y se descarga sobre él con atroz injusticia la tremenda gravedad de humillante castigo, cuando no es personalmente culpable de las taras patológicas que pueda transmitir a su descendencia.

El Congreso de los médicos católicos alemanes celebrado en Colonia durante los días 13 y 14 del mes de mayo de 1934 ha tenido excepcional interés, habiéndose estudiado las tendencias espirituales de la biología y de la medicina, el movimiento de ideas en las ciencias naturales y médicas contemporáneas y la utilidad de las leyes de la herencia como base de una ciencia natural eugenésica. Las ideas expuestas en el Congreso se reflejan en un excelente artículo, aparecido en la *Kolnische Volkszeitung* con el título *Mens sana in corpore sano*, debido al Dr. Nierdermeyer. Dice el ilustre presidente del mencionado Congreso que una época de tendencias socialistas se embriaga con los resultados de las nuevas investigaciones acerca de la higiene social y que en su propio descrédito no tardan en convertirse en un monopolio socialista que amenaza fosilizarse en el materialismo y en el positivismo. En un vértigo de entusiasmo se sobreestima de manera exclusivista el conocimiento y la importancia de la doctrina de la herencia humana, de la eugenesia, de la higiene de la raza, etc. Nos amenaza una serie de errores y de extravíos, mucho peores que la estrechez de los puntos de vista, y que conduce a la negación de la jerarquía de los valores metafísicos, de no corregirla volviéndose hacia el dominio espiritual. Si comprendemos la higiene social en su sentido general, en el cual encuentra también lugar la eugenesia, hemos de estudiar al lado de sus aspectos biológico y social las facetas metafísica y moral. En el matrimonio católica tenemos la solución de todos los problemas de la vida sexual.

Es interesante para los católicos de todo el mundo la posición adoptada por el abate Hermann Muckermann, especializado desde hace muchos años en cuestiones biológicas y eugenésica del

Instituto Antropológico Emperador Guillermo, de Berlín, quien acaba de dimitir su cargo, dicese que como protesta contra la ley alemana de esterilización de anormales psíquicos. El abate Muckermann se pronuncia decididamente en contra de una ley de esterilización obligatoria y quiere se garantice en todo momento la libertad de conciencia humana, sin que por ello considere que está amenazado el saneamiento de la raza alemana.

El Congreso de Médicos católicos celebrado en Florencia en 1932, ya se había pronunciado en contra de la esterilización, como medio seguro de prevenir la transmisión de taras hereditarias funestas para el individuo y para la raza. En el Congreso Internacional de Higiene Mental, de Roma, cuyas tareas han tenido lugar en el pasado mes de setiembre, el profesor Sante de Santis, la figura más destacada de la psiquiatría italiana, ha refutado con argumentos puramente científicos la doctrina de la esterilización. La afirmación de la ciencia italiana es posible que pese en lo sucesivo sobre las ideas internacionales en favor de un dogma biológico absurdo, aunque el Congreso no se haya atrevido a tomar una decisión contraria a conclusiones adoptadas anteriormente.

Lima, octubre de 1936.

Guillermo E. MARQUINA.